



Ampliación de la vigencia temporal de la Circular número 7/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan las medidas a adoptar en materia de modalidades de prestación de los servicios públicos ante el estado actual de evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, complementaria de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública.

Debido a que el incremento de contagios ocasionados en la pandemia de la COVID-19 continua, se hace necesario revisar la vigencia temporal de la Circular número 7/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan las medidas a adoptar en materia de modalidades de prestación de los servicios públicos ante el estado actual de evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, complementaria de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública.

Por ello, conforme a la previsión contemplada en el apartado 5 de la citada Circular número 7/2021, de 23 de diciembre de 2021, procede ampliar la vigencia temporal de la misma, con la finalidad de mantener las medidas de protección de la salud de las empleadas y empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja adoptadas, así como facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en los casos de confinamiento u otras contingencias derivadas de la pandemia de ascendientes y descendientes a cargo.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Función Pública, en relación con el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, por el artículo 9.2.7.h) del Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Único. Ampliación de la vigencia temporal.

La vigencia temporal de la Circular número 7/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan las medidas a adoptar en materia de modalidades de prestación de los servicios públicos ante el estado actual de evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, complementaria de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública, se amplía desde el 11 de enero de 2022 hasta el 23 de enero de 2022.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la revisión de esta vigencia temporal en función de la evolución de la pandemia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/001136	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/0008453	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				